

quido se me ordenó como Secretario del Ayuntamiento diese lectura de los Artículos 47 al 61 de la Ley Municipal reformada y correspondiendo a esta Corporación según la escala del Artículo 35 una Alcalde elegido por la misma, con arreglo al 51 de la misma Ley reformada, los Sres. Concejales por medio de papeletas escritas fueron depositando su voto en una urna destinada al efecto, y después de leídas en alta voz quedó elegido por unanimidad para el cargo de Alcalde de esta Villa de Abanilla el Señor Concejal D. Francisco Yagies Rubira el cual proclamado que fué pasó a ocupar la presidencia tomando las insignias de su cargo y dándole las gracias a los Sres. Concejales.

Seguidamente se procedió con las mismas formalidades a elegir los dos Tenientes de Alcalde resultando por unanimidad para el primer Teniente que le corresponde el primer distrito ó sea el de Abajo a D. Antonio Ruiz y Atienza y para el cargo de segundo Teniente que le corresponde el segundo distrito ó sea el de Arriba a D. Manuel de Jesus Rubira, tomando posesión

